

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

24

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública de la aprobación provisional del proyecto de trazado “Centro de Conservación para el Sector M-01 en la autovía A-1, p.k. 47,000, término municipal de Pedrezuela”. Clave: 37-M-14410.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de referencia, haciendo constar que:

«Las actuaciones proyectadas se enmarcan dentro del contrato ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-1, Autovía del Norte, desde el p.k. 12,000 al 101,000. Tramo: Nudo M-40-Santo Tomé del Puerto; N-320, desde el p.k. 317,000 al 341,200. Tramo: L. P. Guadalajara-Venturada; A-1, desde el p.k. 40,700 al 46,600. Acceso y travesía El Molar; N-1, desde el p.k. 55,000 al 57,000. Acceso Cabanillas; N-1, desde el p.k. 72,000 al 77,500. Acceso y travesía de Buitrago; N-1, desde el p.k. 91,100 al 93,400. Acceso y travesía Somosierra; N-1, desde el p.k. 98,700 al 100,000. Acceso y travesía Santo Tomé, y N-1, desde el p.k. 92,600 al 95,900. Vía de servicio Somosierra. Provincia de Madrid. Expediente 30.93/14-2; 51-M-0106, adjudicado con fecha 18 de noviembre de 2014”.

El pliego de PTP del referido contrato recoge la construcción de un nuevo centro de conservación y explotación destinado a ser el centro neurálgico de comunicaciones y operaciones ordinarias de conservación.

El nuevo centro de conservación y explotación está previsto que se construya en los terrenos que el Ministerio de Fomento pondrá a disposición del adjudicatario del contrato en la autovía A-1, a la altura del p.k. 47 + 000, en su margen derecha (término municipal de Pedrezuela), concretamente en el sector M-01 de la provincia de Madrid.

Se resuelve aprobar provisionalmente el “Proyecto de trazado de centro de conservación para el sector M-01 en autovía A-1, p.k. 47, término municipal de Pedrezuela”, haciendo constar:

1. Las obras no supondrán coste adicional para la Administración, ya que están incluidas en las obligaciones del contratista adjudicatario del contrato de conservación del sector. Únicamente deberá asumirse el coste de las expropiaciones.

2. Que el “Proyecto de trazado de centro de conservación para el sector M-01 en autovía A-1, p.k. 47, término municipal de Pedrezuela”, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 2.375.978,99 euros, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras.

3. Que, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación de un trámite de información pública.

4. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que lleve a cabo los trámites para que la presente resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”».

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el meritado proyecto a la información pública prevista, para lo cual, el mismo, con su resolución aprobatoria, estará expuesto para su examen por quienes lo deseen, en días y horas hábiles de oficina en los locales de esta Demarcación de Carreteras (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), y en el Ayuntamiento de Pedrezuela.

En cumplimiento de todo ello, a los efectos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la última de las preceptivas publicaciones, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se cita y oponerse por razones de fondo o for-



ma a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación como más conveniente con el fin que se persigue.

Nº DE ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CAT (m ²)	APROVECHAMIENTO	EXPR (m ²)	SERV (m ²)	OT (m ²)	NATURALEZA
28.108-001	2	83	Prospan Sierra, S.L.	24.432	Labor Secano	24.432	0	0	Rural

Madrid, a 15 de marzo de 2016.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Juan José Jorquera Moya.

(02/10.434/16)

